



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-01117-00.

Confirmación. 1133384.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela Mery Elidía Garcés Viasus contra Equidad Seguros.
2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
3. Requerir al accionante Mery Elidía Garcés Viasus, para que en el mismo término concedido en el párrafo anterior, y al e-mail [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), aporte la copia de la totalidad del contenido del derecho de petición elevado ante la accionada.
4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6269d2d2526ece569b45948c2d992a64c47ac02bf8a9cfb7fa3725b540a8f67**

Documento generado en 02/11/2022 02:55:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**